

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Junio 2 de 2021, al Despacho de la señora Juez, con solicitud de programación de la parte actora, para que se realice la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. Ocho de junio de dos mil veintiuno (2021)

1.- De conformidad con el informe secretarial, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL)** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **16 DE JUNIO DE 2021, A LAS 9:30 AM, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.**

2.- La parte interesada en la realización de la diligencia podrá dar aplicación al artículo 48, numeral 4 del C.G.P, que faculta al apoderado actor e interesado en su práctica, para que ponga a disposición el respectivo secuestre, siempre y cuando se encuentre vigente y, activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Teniendo en cuenta que la secuestre designada por el Comitente, HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, está inactiva en la lista de auxiliares, sin facultad por el Comitente para relevar a la mencionada auxiliar.

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el microsítio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. De la misma manera aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

1.-Despacho comisorio # 41

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.025 de hoy 9-06-2021.


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Junio 2 de 2021, al Despacho de la señora Juez, con solicitud de programación de la parte actora, para que se realice la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. Ocho de junio de dos mil veintiuno (2021)

1.- De conformidad con el informe secretarial, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL)** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **16 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10:00 AM, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.**

2.- La parte interesada en la realización de la diligencia podrá dar aplicación al artículo 48, numeral 4 del C.G.P, que faculta al apoderado actor e interesado en su práctica, para que ponga a disposición el respectivo secuestro, siempre y cuando se encuentre vigente y, activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado**

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. De la misma manera aportar copia del auto que ordena la comisión.

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

2.-Despacho comisorio # 145

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.025 de hoy 9-06-2021.


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Junio 2 de 2021, al Despacho de la señora Juez, con solicitud de programación de la parte actora, para que se realice la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO SAAVEDRA V



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. Ocho de junio de dos mil veintiuno (2021)

1.- De conformidad con el informe secretarial, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL)** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **16 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10:30 AM, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.**

2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación al secuestre designado por el comitente GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS. Se le pone de presente que los datos del secuestre se encuentran inmersos en la página de auxiliares de la justicia en la especialidad secuestre del C.S.J. Por secretaría comuníquese al Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia para que por su intermedio efectúe la notificación al secuestre

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. De la misma manera aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

3.-Despacho comisorio # 156

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.025 de hoy 9-06-2021.


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaría

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Junio 2 de 2021, al Despacho de la señora Juez, con solicitud de programación de la parte actora, para que se realice la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. Ocho de junio de dos mil veintiuno (2021)

1.- De conformidad con el informe secretarial, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL)** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **16 DE JUNIO DE 2021, A LAS 11:00 AM, LA CUAL SE LLEVARÀ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.**

2.- La parte interesada en la realización de la diligencia podrá dar aplicación al artículo 48, numeral 4 del C.G.P, que faculta al apoderado actor e interesado en su práctica, para que ponga a disposición el respectivo secuestre, siempre y cuando se encuentre vigente y, activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el microsítio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. De la misma manera aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

4.-Despacho comisorio # 3546

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.025 de hoy 9-06-2021.


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Junio 2 de 2021, al Despacho de la señora Juez, con solicitud de programación de la parte actora, para que se realice la diligencia encomendada. Sírvase proveer

CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. Ocho de junio de dos mil veintiuno (2021)

1.- De conformidad con el informe secretarial, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL)** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **16 DE JUNIO DE 2021, A LAS 11:30 AM, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.**

2.- La parte interesada en la realización de la diligencia, deberá aportar el acta de designación del secuestro inmediatamente para verificar que el mismo esté activo en la lista de auxiliares de la justicia

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el microsítio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. De la misma manera aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

5.-Despacho comisorio # 079

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.025 de hoy 9-06-2021.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Junio 3 de 2021, al Despacho de la señora Juez, con solicitud de programación de la parte actora, para que se realice la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. Ocho de junio de dos mil veintiuno (2021)

1.- De conformidad con el informe secretarial, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL)** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **17 DE JUNIO DE 2021, A LAS 9:00 AM, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.**

2.- La parte interesada en la realización de la diligencia podrá dar aplicación al artículo 48, numeral 4 del C.G.P, que faculta al apoderado actor e interesado en su práctica, para que ponga a disposición el respectivo secuestro, siempre y cuando se encuentre vigente y, activo en la lista actual de auxiliares de la justicia..

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. De la misma manera aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

6.-Despacho comisorio # 0209

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.025 de hoy 9-06-2021.


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Junio 3 de 2021, al Despacho de la señora Juez, con solicitud de programación de la parte actora, para que se realice la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. Ocho de junio de dos mil veintiuno (2021)

1.- De conformidad con el informe secretarial, se **REPROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL)** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **17 DE JUNIO DE 2021, A LAS 9:30 AM, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.**

2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación al secuestre designado por el comitente APOYO JUDICIAL SAS. Se le pone de presente que los datos del secuestre se encuentran inmersos en la página de auxiliares de la justicia en la especialidad secuestre del C.S.J. Por secretaría comuníquese al Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia para que por su intermedio efectúe la notificación al secuestre

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el microsítio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. De la misma manera aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

7.-Despacho comisorio # 150

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.025 de hoy 9-06-2021.


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Junio 3 de 2021, al Despacho de la señora Juez, con solicitud de programación de la parte actora, para que se realice la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. Ocho de junio de dos mil veintiuno (2021)

1.- De conformidad con el informe secretarial, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL)** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **17 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10:00 AM, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.**

2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación al secuestre designado por el comitente INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED SAS. Se le pone de presente que los datos del secuestre se encuentran inmersos en la página de auxiliares de la justicia en la especialidad secuestre del C.S.J. Por secretaría comuníquese al Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia para que por su intermedio efectúe la notificación al secuestre

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositiio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. De la misma manera aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

8.-Despacho comisorio # 0175

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.025 de hoy 9-06-2021.


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Junio 3 de 2021, al Despacho de la señora Juez, con solicitud de programación de la parte actora, para que se realice la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. Ocho de junio de dos mil veintiuno (2021)

1.- De conformidad con el informe secretarial, se **REPROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL)** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **22 DE JUNIO DE 2021, A LAS 9:00 AM, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.**

2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación al secuestre designado por el comitente ABC JURIDICAS SAS Se le pone de presente que los datos del secuestre se encuentran inmersos en la página de auxiliares de la justicia en la especialidad secuestre del C.S.J. Por secretaría comuníquese al Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia para que por su intermedio efectúe la notificación al secuestre

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el microsítio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. Por secretaria, ofíciase a la Policía Nacional para el respectivo acompañamiento**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

9.-Despacho comisorio # 034

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.025 de hoy 9-06-2021.


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Junio 3 de 2021, al Despacho de la señora Juez, con solicitud de programación de la parte actora, para que se realice la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. Ocho de junio de dos mil veintiuno (2021)

1.- De conformidad con el informe secretarial, se **REPROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL)** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **22 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10:00 AM, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.**

2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación al secuestre designado por el comitente ABC JURIDICAS SAS Se le pone de presente que los datos del secuestre se encuentran inmersos en la página de auxiliares de la justicia en la especialidad secuestre del C.S.J. Por secretaría comuníquese al Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia para que por su intermedio efectúe la notificación al secuestre

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el microsítio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. Por secretaria, ofíciase a la Policía Nacional para el respectivo acompañamiento**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

10.-Despacho comisorio # 3622

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.025 de hoy 9-06-2021.


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Junio 2 de 2021, al Despacho de la señora Juez, con RENUNCIA al poder del dr CAMILO ANDRES PUENTES MOGOLLON, quien funge como apoderado de la parte actora en sustitución, dentro del despacho comisorio 0067- (0077). Sírvase proveer



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. Ocho de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se agrega a las diligencias, y en conocimiento para los fines pertinentes, la renuncia al poder aportada por el abogado Camilo Andrés Puentes Mogollón, quien actúa como apoderado de la parte actora ICBF, con la advertencia que debe dirigir su petición, al juzgado comitente, quien tiene el conocimiento del proceso, téngase en cuenta que este juzgado fue comisionado únicamente para la diligencia de entrega.

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

11.-Despacho comisorio # 00077(0067)

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.025 de hoy 9-06-2021.



CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 3 de 2021, al Despacho de la señora Juez, para continuar el trámite respectivo concerniente a la diligencia de entrega y/o desalojo comisionada. Informando que hasta la fecha la parte demandante y/o interesada no ha demostrado interés en la realización de la misma (último correo enviado por la actora 20-01-2021. Sírvese proveer.



CIELO SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Ocho de junio de dos mil veintiuno (2021)

A fin de proseguir con el trámite de rigor, se **REQUIERE** a la parte actora y/o interesado en la diligencia, para que dentro del término de tres (3) días manifieste su interés en la práctica de la diligencia encomendada, e indique al despacho si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, informarlo mediante memorial al correo institucional. So pena de devolver la comisión al **CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA (despachos Comisorios)**, para que sea enviado al juzgado de origen previas las anotaciones de rigor, y darla por realizada.

NOTIFIQUESE,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
12.- Despacho comisorio 059
Restitución 2018-00855

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.025, de hoy 9-06-2021, a las 8:00 a.m.



**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 3 de 2021, al Despacho de la señora Juez, para continuar el trámite respectivo concerniente a la diligencia de entrega y/o desalojo comisionada. Informando que hasta la fecha la parte demandante y/o interesada no ha demostrado interés en la realización de la misma (último correo enviado por el Juzgado a la parte actora, esto es, 10-02-2021. Sírvase proveer.



CIELO SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Ocho de junio de dos mil veintiuno (2021)

A fin de proseguir con el trámite de rigor, se **REQUIERE** a la parte actora y/o interesado en la diligencia, para que dentro del término de tres (3) días manifieste su interés en la práctica de la diligencia encomendada, e indique al despacho si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, informarlo mediante memorial al correo institucional. So pena de devolver la comisión al **CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA (despachos Comisorios)**, para que sea enviado al juzgado de origen previas las anotaciones de rigor, y darla por realizada.

NOTIFIQUESE,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
13.- Despacho comisorio 022
Verbal 2015-281

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.025, de hoy 9-06-2021, a las 8:00 a.m.



**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 3 de 2021, al Despacho de la señora Juez, para continuar el trámite respectivo concerniente a la diligencia de entrega y/o desalojo comisionada. Informando que hasta la fecha la parte demandante y/o interesada no ha demostrado interés en la realización de la misma (último correo enviado por el Juzgado a la parte actora, esto es, 3-02-2021. Sírvase proveer.



CIELO SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Ocho de junio de dos mil veintiuno (2021)

A fin de proseguir con el trámite de rigor, se **REQUIERE** a la parte actora y/o interesado en la diligencia, para que dentro del término de tres (3) días manifieste su interés en la práctica de la diligencia encomendada, e indique al despacho si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, informarlo mediante memorial al correo institucional. So pena de devolver la comisión al **CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA (despachos Comisorios)**, para que sea enviado al juzgado de origen previas las anotaciones de rigor, y darla por realizada.

NOTIFIQUESE,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
14.- Despacho comisorio 527
Ejecutivo 2008-00046

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.025, de hoy 9-06-2021, a las 8:00 a.m.



**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá 3 de junio de 2021. En la fecha informando a la señora Juez que el apoderado actor y/o interesado en la diligencia dentro de la presente comisión guardó silencio frente al último requerimiento efectuado por estado del 10-02-2021. Sírvase proveer.



CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. Ocho de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte actora y/o interesada no demostró interés en la práctica de la diligencia encomendada, **SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN**, a través del **CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA (DESPACHOS COMISORIOS)** para que sea enviado al juzgado de origen previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
15.-DESPACHO COMISORIO No.072
DIVISORIO # 2011-00550

<p>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.025, de hoy 9-06-2021, a las 8:00 a.m.</p> <p> CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO SECRETARIA</p>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá 3 de junio de 2021. En la fecha informando a la señora Juez que el apoderado actor y/o interesado en la diligencia dentro de la presente comisión guardó silencio frente al último requerimiento efectuado por estado del 11-02-2021. Sírvase proveer.


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. Ocho de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte actora y/o interesada no demostró interés en la práctica de la diligencia encomendada, **SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN**, a través del **CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA (DESPACHOS COMISORIOS)** para que sea enviado al juzgado de origen previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez

16.-DESPACHO COMISORIO No.00055
RESTITUCION # 2017-00223

<p>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.025, de hoy 9-06-2021, a las 8:00 a.m.</p> <p> CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO SECRETARIA</p>
